

# ERGON

## ¿Por qué ser miembro de la FUNDACIÓN ERGON?

### INTRODUCCIÓN

El **EMPLEO**, entendido como trabajo remunerado y eje estructural de la vida social, fuente principal de los ingresos y condicionante de pensiones y prestaciones, **es un elemento esencial del desarrollo y del bienestar personal y colectivo**. No se podría entender la vida del ser humano en los inicios del siglo XXI sin él.

En España, la **tasa de ocupación sensiblemente más baja y la tasa de desempleo sensiblemente más alta respecto de las medias europeas** convierten el **comportamiento del empleo en un problema estructural desde el punto de vista social y económico**. En los últimos años, varios **Informes del Consejo Económico y Social**<sup>1</sup> indican que España ofrece un **elevado riesgo de pérdida de capital humano**, con altos costes económicos y sociales. Este mismo organismo, en su informe **sobre las consecuencias de la automatización** en el mercado de trabajo, sitúa a España **como el país desarrollado con mayor riesgo, con una afectación estimada sobre el 12% de la población ocupada**.

En este contexto, es recurrente la **crítica social acerca de la eficacia de las instituciones educativas y laborales más directamente relacionadas con el empleo**. Y ello, tanto desde el punto de vista del desempeño de los organismos, especialmente de los servicios públicos de empleo, como de las políticas de empleo<sup>2</sup>. También se cuestiona la falta de análisis y previsión de las necesidades, el enfoque asistencialista de la política activa de empleo y la falta de recursos, cuantitativos y cualitativos de los servicios públicos de empleo, comparados con otros países de referencia. En los últimos años, se añaden a dichas críticas, la **falta de un modelo eficaz de cooperación público-privada en los servicios para el empleo y la precariedad de evaluación de las medidas de formación, orientación e inserción**.

Creemos que es **necesario promover el análisis, la reflexión y el debate entre todos los actores que intervienen, de forma directa o indirecta, en estos ámbitos**. Desde los que

---

<sup>1</sup> Informe del CES 03/2018 sobre el futuro del trabajo; Informe del CES 03/2017 sobre la digitalización de la economía; Informe 03/2015 sobre competencias profesionales y empleabilidad; Informe del CES 01/2009 sobre sistema educativo y capital humano

<sup>2</sup> Entre otros, "Crecimiento y Empleo: un libro fundamental para entender qué políticas (y cuáles no) sustentan la creación de empleo", Juan Francisco Jimeno, RBA Libros, 2016



# ERGON

diseñan y definen las acciones hasta los que las ejecutan pasando por los que se ocupan de favorecer o desarrollar la empleabilidad de las personas y sobre todo pensando en las necesidades de las empresas y organizaciones. **Y para responder a este reto mayúsculo, son necesarios espacios de reflexión y debate.**

**Nos motivan los retos y nos inspiran algunas iniciativas exitosas con objetivos similares<sup>3</sup>.**

## LA FUNDACIÓN ERGON:

Es en este entorno, es en el que, nos hemos propuesto poner en marcha esta iniciativa dirigida a crear un **laboratorio de análisis, debate y elaboración de propuestas. Una entidad independiente, integrada por personas físicas**, que tendrá forma de fundación privada sin ánimo de lucro, y que nace con el objetivo de crear un espacio de encuentro, diálogo y debate entre el **conjunto de actores que directa o indirectamente intervienen en la gestión del empleo (Contratación, Formación, Inserción, Intermediación y Orientación)**.

Como fundación desarrollaremos **una labor de análisis e investigación (tanto a nivel nacional como internacional), promoverá y potenciará reflexiones, cambios estratégicos o normativos e impulsará medidas y buenas prácticas**. En concreto serán objetivos de la Fundación los siguientes:

- ✓ **Fomentar el diálogo y el debate social** sobre la problemática del empleo.
- ✓ **Facilitar la relación, el conocimiento y el contacto** entre todos los actores.
- ✓ **Analizar y compartir** experiencias.
- ✓ **Proponer y formular todo tipo de propuestas** y acciones, específicamente las de carácter innovador y digital.
- ✓ **Desarrollar individual o en forma colaborativa cualquier acción** que se considere adecuada para el cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

Y todo ello con el objeto de **ejercer una posición de referente en estos ámbitos**, actuando como interlocutor ante todas las instituciones afectadas por la problemática del empleo.

La característica básica de la Fundación será, por tanto, **la de ser una organización integrada por personas físicas, interesados/as en apoyar el fin fundacional**. Estas serán los que integrarán la FUNDACIÓN como MIEMBROS (sean fundadores o no). Paralelamente contará con el apoyo de los MIEMBROS PROTECTORES. Esta figura está dirigida a personas jurídicas que deseen apoyar y dar impulso a las actividades fundacionales.

---

<sup>3</sup> Entre otras, Work Foundation (<http://www.theworkfoundation.com/>)



# ERGON

## ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

Al margen del análisis y el debate la elaboración de propuestas en sus ámbitos de actuación la actividad de la FUNDACION ERGON se centrará en:

- ✓ **Formación:** Para promover la transformación de los dispositivos de gestión de personas y orientación profesional (tanto en los ámbitos privados como públicos) de forma que se adapten a las necesidades reales del mercado de trabajo.
- ✓ **Información:** Para conocer, investigar, recoger, documentar y promover buenas prácticas y ponerlas a disposición de la Sociedad en su conjunto y especialmente de los operadores del mercado del empleo públicos y privados.
- ✓ **Prospección.** En respuesta a las carencias detectadas en cuanto al conocimiento de las necesidades del mercado de trabajo promoveremos acciones para establecer un mayor contacto entre los operadores públicos y privados y de éstos con el tejido empresarial.
- ✓ **Evaluación.** Para diseñar mecanismos de evaluación de los programas y acciones desarrolladas en todos los ámbitos y específicamente los relacionados con la Orientación e Inserción profesional estableciendo criterios objetivos para la evaluación de las políticas activas.

## LOS MIEMBROS

Los artículos 31 y siguientes de los Estatutos Sociales de la Fundación establecen los criterios para ser miembro de la misma, la tipología de los miembros y sus derechos y obligaciones. Los elementos sustanciales son los siguientes:

- ✓ **Capacidad:** Podrán participar en la Fundación, las personas físicas y las personas jurídicas, sean públicas o privadas, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la misma, que estén en pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición establecida en la normativa de aplicación.
- ✓ **Colaboradores:** Son las personas físicas que muestren interés en colaborar con la Fundación y que entre otras opciones pueden integrarse en el Patronato. La voluntad de colaboración se expresa a través del documento de adhesión con una validez anual renovable.
- ✓ **Protectores:** Son personas jurídicas que contribuyan de forma especialmente significativa al mantenimiento y desarrollo de la Fundación mediante la realización de aportaciones pecuniarias o en especie que se determinen.

Establece también que la aceptación de los miembros colaboradores y protectores corresponderá al Patronato de la Fundación, manteniéndose la misma con el mero cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los Estatutos, el compromiso de colaborar en la consecución de sus fines, y el requisito de atender las aportaciones anuales que les correspondan.



# ERGON

Los derechos básicos de los **Colaboradores** son los siguientes:

- ✓ Participar en las actividades de la Fundación incluida la posibilidad de forma parte de los órganos de gestión y dirección de la misma.
- ✓ Recibir información sobre las actividades que ésta desarrolle.
- ✓ Asistencia a todas las actividades de la Fundación.
- ✓ Recibir, sin coste, los servicios que la Fundación preste en términos de información, contenidos etc.
- ✓ Impugnar los acuerdos del Patronato que estimen contrarios a los objetivos fundacionales, la ley a los Estatutos de la Fundación.

Los **derechos básicos de los Protectores** serán los establecidos en los Estatutos y en los pactos que figuren en el Convenio de Colaboración que se suscriba con la Fundación, a excepción del derecho a integrarse en su Patronato.

## RAZONES PARA COLABORAR

Una de las colaboradoras ha definido **los objetivos de la Fundación Ergon a través de 4 verbos: Aunar, Reunir, Acordar e Influir**. Consideramos que es un excelente resumen de las razones por las que, si eres **una persona que tienes algún interés/motivación sobre la gestión del empleo, debes de convertirte en colaborador de nuestro proyecto**. Consideramos, por tanto, que debes participar en la FUNDACIÓN ERGON si:

- a) Crees que el futuro del empleo en nuestro entorno **solo se resolverá aunando y poniendo a trabajar conjuntamente** y una misma línea a todos los actores que intervienen en esta materia: desde las instituciones públicas hasta los operadores privados pasando por el tejido organizativo y empresarial.
- b) Estas convencido/a de que tan solo el esfuerzo de **reunir en una misma mesa desde una perspectiva técnica, profesional, independiente y no partidaria a todos los actores tiene sentido**. Un esfuerzo que, por otra parte, no parece haberse intentado hasta este momento en nuestro país.
- c) Eres consciente de que las soluciones finales a un problema como el del empleo **solo pueden alcanzarse de forma acordada entre todos los interlocutores**, acuerdo que no ha de ser óbice para que cada actor asuma las responsabilidades que le competan.
- d) Y todo ello debe de completarse con una **acción permanente y constante dirigida a influir para que las acciones, en el día a día**, de todos los actores estén en línea a los elementos acordados **y se desarrollen bajo los criterios de eficiencia, equidad y transparencia**.

**¡La Fundación Ergon es una plataforma ideal para hacer escuchar tu voz!**

